Al responder citar: I-CO-SINF-2025-16810
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Fecha: 25/11/2025 04:53 pm Folios: 2
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-16810

Manizales, martes 25 de noviembre de 2025

Ingeniera,
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

Asunto: JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO. 2505020628, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. LOTE 1".

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, entre el Municipio de Manizales y el CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES, identificado con NIT. 901.940.215-8 se suscribió el contrato de obra No. 2505020628 cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. LOTE 1"*, el cuál tenía un plazo de ejecución inicial de 3.5 meses, contados desde la firma del acta de inicio, es decir desde el 3 de junio y hasta el 17 de septiembre de 2025. Posteriormente este plazo fue prorrogado por 45 días calendario, es decir hasta el 1 de noviembre de 2025 y adicionándose en su valor de $93.998.720 el día 23 de octubre de 2025, y posteriormente el contrato de la referencia fue suspendido el día 31 de octubre de 2025.

El contrato de obra No. 2505020628 (lote 1) tiene como finalidad el mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura vial en las comunas Atardeceres y San José.

El 23 de octubre de 2025 después de surtir las etapas técnicas y jurídicas correspondientes se realizó la adición de recursos correspondientes a la partida global de la comuna San José, donde la Secretaría de Desarrollo Social realiza un proceso estructurado con las Juntas Administradoras Locales (JAL), con lo que se busca que con un enfoque participativo las JAL definan las prioridades de inversión de la partida global. Dentro de este marco, la comuna San José, presenta unas necesidades, las cuales se dieron a conocer por los ediles de las JAL, a la Alcaldía Municipal, donde la comunidad priorizó las necesidades más urgentes, las cuales se concentraron en el mejoramiento de la infraestructura vial, por lo cual desde la Secretaría de Infraestructura se viabilizó la incorporación de los recursos al contrato de obra No. 2505020628.

La Secretaria de infraestructura, autorizó la suspensión del contrato de obra No. 2505020628 y el contrato de Interventoría No. 2505090655, con el fin de realizar la visita al sitio para entregar los puntos a intervenir al contratista y la interventoría, y permitir que se ejecuten los procesos de planificación y logística necesarios, encontrando que el contratista requiere prorrogar el plazo del contrato en 15 días calendario para ejecutar las actividades relacionadas anteriormente.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra No. 2505020628, que tiene por objeto "*MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. LOTE 1*", cuenta con un avance de ejecución física del 90% de acuerdo con lo informado por la Interventoría ROBLE INGENIERÍA SAS, quedando pendiente la ejecución de los frentes priorizados en la partida global 2025 de la comuna San José, el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES, mediante oficio CPM-052-2025 de 6 de noviembre de 2025 manifestó lo siguiente:

> *"Posterior a la visita realizada al sector de la comuna San José y definidas las actividades correspondientes en el mencionado sector, cuya evaluación presupuestal equivale a 94 millones y fueron motivo de adición al valor del contrato, se requiere una prórroga al plazo contractual en un término de 15 días calendario para poder llevar a cabo esta ejecución".*

En virtud de lo expuesto, y según lo manifestado por el contratista, la interventoría mediante oficio RI-490-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025 manifiesta:

> *Dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato N° 2505090655 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTOY REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. GRUPO 1.", nos permitimos manifestar que una vez recibido el oficio No. CPM-052-2025 fechado el día de hoy, por parte del CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo del contrato de la referencia, en consideración a que "Posterior a la visita realizada al sector de la Comuna San José y definidas las actividades correspondientes en el mismo, cuya evaluación presupuestal equivale a "94 millones y fueron motivo de adición al valor del contrato, se requiere una prórroga al plazo contractual en un término de 15 días calendario para poder llevar a cabo esta ejecución".*
>
> *Esta interventoría acompañó la visita técnica correspondiente junto con la entidad y el contratista y la determinación de su valor presupuestal de $93.998.720.*
>
> *Es importante anotar que la obra lleva una ejecución financiera y física como se detalla a continuación:*

BALANCE DE EJECUCIÓN A NOVIEMBRE 6 DE 2025							
VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	AVANCE FISICO %	AVANCEFISICO $	AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FINANCIERO $	SALDO FISICO	SALDO FINANCIERO
$ 1.600.000.000	$ 93.998.720	90%	$ 1.524.598.848	81,27%	$ 1.425.523.694	$ 169.399.872	$ 268.475.026

> *En consideración a lo anterior, encontramos acorde la solicitud del contratista, por lo tanto damos el aval respectivo para que se prorrogue el plazo contractual en el término solicitado de quince (15) días calendario".*

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Debido a lo expuesto, la suscrita Supervisora del contrato de interventoría avala y solicita autorización para la Prórroga número 02 así:

Prórroga Número 2: Por un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 11 de diciembre de 2025, al contrato de obra No. 2505020628, que tiene por objeto: *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. LOTE 1".*

Atentamente,

Angela Marcela Parra Alzate

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitaria
Secretaría de Infraestructura
Supervisora Contrato de interventoría número 2505090655.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES